



QUILLOTA, 22 JUN 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4670** / VISTOS:

1. Correo electrónico de Oficina de Presupuesto a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio de doña ALEJANDRA CABEZAS RODRIGUEZ;
2. Certificado N°4245 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
3. Decreto Alcaldicio N°743 de fecha 30 de Enero de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña ALEJANDRA CABEZAS RODRÍGUEZ;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE el Contrato a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°743, del 30 de Enero de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, fondos municipales, y desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 fondos compartidos de ENDESA y MUNICIPAL, y desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta de FONDOS ENDESA.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR EN EL DECRETO:

SEGUNDO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES, y desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 fondos compartidos de ENDESA y MUNICIPAL, y desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta de FONDOS ENDESA.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°743 de fecha 30 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



 SECRETARIO MUNICIPAL

 DONISIO MANZO BARBOZA

 PROYECTO

 SECRETARIO MUNICIPAL



 ALCALDE

 LUIS BELLA GAJARDO

 SECRETARIA MUNICIPAL

 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Secplan 4.Interesado 5.Personal LMG/DMB/vt



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 30 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña ALEJANDRA CABEZAS RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad N°13.878.289-1, Ingeniero Constructor, con domicilio en Vista Mar N°6, Agua Santa Viña del Mar, se procede a modificar Contrato por prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Diciembre de 2012, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE:

CUARTO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR:

CUARTO: ... \$780268 (setecientos ochenta mil doscientos sesenta y ocho pesos), ingreso bruto mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES, y desde el 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 fondos compartidos de ENDESA y MUNICIPAL, y desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta de FONDOS ENDESA.

ESTABLÉCESE, que en todos los demás aspectos el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°743 de fecha 30 de enero de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

ALEJANDRA CABEZAS RODRIGUEZ
C.I. N° 13.878.289-1

